CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
NIT: 892003636 - 4

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PRORROGAR EN TIEMPO Y ADICIONAR AL VALOR INICIAL DEL CONTRATO No 100-09-02-12 DE MAYO 06 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y JENNY CAROLINA ESPEJO RAMIREZ.

Villavicencio, Septiembre 03 de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución Nº. 200-08-202 del 08 de Julio de 2015, me permito presentar el ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA para llevar a cabo la prorroga y adición de la presente contratación.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El talento humano es el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, es el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de los objetivos y los resultados. El talento humano está conformado por todas las personas que prestan sus servicios a la entidad y que contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo para que las entidades públicas cumplan con su misión, y de conformidad con el art. 65 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Municipal de Villavicencio, debe realizar la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la presente ley.

Con el alto volumen de las labores adelantadas en la secretaria general de la Contraloría Municipal de Villavicencio, se dificulta por el número de actividades, obligaciones y responsabilidades que se encuentra atendiendo de todos los procesos a su cargo y que le compete debiendo atender algunas veces sus labores en un tiempo mayor al establecido legalmente. En este sentido, se ha evidenciado, que todos los servidores ocupan la totalidad del tiempo laboral para ejecutar sus funciones y no hay espacio de tiempo que permita incrementar el número de tareas.

Aunado a lo anterior la Secretaria General, se sopesa a lo inicialmente establecido en el primer contrato, donde la necesidad se acentúa en que la funcionaria titular del empleo de técnica operativa que es apoyo jurídico a la secretaria general y quien tiene el perfil para desarrollar las actividades se encuentra desde julio de 2020 apoyando las actividades del Despacho atendiendo las actividades que se generan en el mismo y apoyando las actividades de la Comisión Regional de Moralización, por lo que la persona asignada al despacho de la secretaria general con funciones de secretario, no tiene los conocimientos jurídicos para apoyar las actividades objeto del contrato y a su vez se encuentra apoyando actividades del SGSST y el SIA ATC.

Igualmente, al tenerse en cuenta la hoja de vida de la Señora JENNY CAROLINA ESPEJO RAMIREZ, quien realizó su judicatura por nueve meses en la entidad y adquirió la experiencia y fue un gran apoyo para el cumplimiento de nuestros objetivos institucionales, razón para adjudicar el contrato inicial y ante las necesidades que a diario se adquieren en el despacho de la Secretaria General, se considera apropiado prorrogar el contrato de prestación de servicios y seguir cumpliendo con las actividades de la Secretaria General.

Por lo anterior, en la planta de personal de la Contraloría Municipal, se ha evidenciado en las cargas de trabajo que todos los servidores que hacen parte de la planta ocupan la totalidad de su tiempo laboral para ejecutar sus funciones, por lo que no hay espacio de tiempo que permita incrementar el número de tareas, lo que conlleva a que la entidad no pueda llegar a cumplir con todos sus objetivos estratégicos y metas institucionales establecidas para la presente vigencia.

CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
NIT: 892003636 - 4

Para continuar dando cumplimiento a los objetivos institucionales, la Contraloría Municipal requiere realizar un otro sí prorrogando el tiempo y adición en valor del proceso de contratación para la prestación del servicio de apoyo a la gestión, con la persona que viene ejecutándolo que corresponde a una persona natural con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y quien demostró su idoneidad y experiencia, cuyo estudio correspondió a una estudiante de Derecho quien en su judicatura con la CMV adquirió experiencia que permitieron de manera rápida llevar a cabo las actividades que de manera urgente se requieren en el despacho de la secretaria general.

Que el día 06 de Mayo de 2021 la Contraloría Municipal de Villavicencio, suscribió el contrato No 100-09-02-12 con la señora **JENNY CAROLINA ESPEJO RAMIREZ,** identificada con C.C. Nº 1.121.832.805 de Villavicencio-Meta, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES JURIDICAS EN LA SECRETARIA GENERAL,** de conformidad con la necesidad presentada.

Que según la cláusula séptima del Contrato N° 100-09-02-12 de 2021 quedo establecido que el **TÉRMINO DE EJECUCION** del contrato es de **CUATRO (4) MESES.**

Que según clausula quinta del Contrato N° 100-09-02-12 de 2021el valor del contrato inicial fue por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.600.000.oo)**, el cual se cargó a la imputación presupuestal **00112001 HONORARIOS** con certificado de disponibilidad presupuestal № 48 del 06 de Mayo de 2021.

Que al expedirse la ley 80 de 1993, el artículo 40 estableció la regla general de que los contratos estatales no podrían adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, es decir que no podrá exceder de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.800.000).**

Que el valor que se pagará al CONTRATISTA corresponde a **DOS (2) MESES** en dos (2) mensualidades vencidas por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000.oo) M/L.**

Que la Dra Paola Ximena Polanco Secretaria General y supervisora del contrato N° 100-09-02-12 de Mayo 06 de 2021 manifiesta lo siguiente: ‘‘***Como supervisora del contrato de la referencia me permito solicitar su gentil colaboración en el sentido de tener en cuenta la posibilidad de realizar el trámite correspondiente para adicionar al valor del contrato inicial, en la suma CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.800.000) y prorrogar el plazo de la ejecución del mismo en el término de DOS (2) MESES. Es importante considerar que la adición a este contrato es requerida, toda vez que se ha ejecutado más del 98% del mismo y el contratista ha cumplido de forma satisfactoria, responsable las obligaciones del contrato, sin embargo, la necesidad se sustenta, atendiendo la alta carga laboral y el flujo masivo de obligaciones y actividades diarias que se generan activamente en el proceso de Secretaria General, que como es sabido, lidera los procesos de talento humano, presupuesto, contabilidad, tesorería, planeación, calidad, participación ciudadana, control interno, controversias judiciales, además, de ser la funcionaria que ostenta la competencia en primera instancia en los procesos administrativos sancionatorios fiscales (donde al inicio de este año ingresaron 14 traslados con incidencia administrativa sancionatoria, todos a esta fecha con autos de apertura notificados, cinco ya con fallos notificados, uno con auto que decreta prueba de oficio, sin embargo, hay 8 procesos faltantes de decisión definitiva), lo anterior, sin considerar, los demás traslados que se puedan originar de las auditorias que se encuentran en marcha en estos momentos; en razón a ello, se sustenta la necesidad primaria del apoyo a la gestión, para el cumplimiento de las metas institucionales establecidas en el plan de acción, por lo que considero oportuno no prescindir de este apoyo, servicio y gestión; de igual manera, la contratista manifestó verbalmente estar dispuesta a adicionar en las mismas condiciones del contrato original, en la suma antes citada, en vista que no se puede superar la adición en un 50% del valor inicial del contrato, por lo que solicito muy amablemente consideren la oportunidad de llevar a cabo la expedición de la disponibilidad presupuestal y el otro sí y/o adición al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión celebrado con la señora JENNY CAROLINA ESPEJO RAMIREZ identificada con la C.C. N° 1.121.832.805 de Villavicencio – Meta, persona que ha***

demostrado idoneidad, responsabilidad, compromiso y sentido de pertenencia por cada una de las labores encomendadas y con la entidad. De acuerdo a lo anterior el proceso contractual de prestación de servicios de apoyo a la gestión por parte de la Contratista Jenny Carolina Espejo Ramírez, se considera importante, por las razones expuestas en el contrato inicial, por lo que se requiere siga desarrollando las mismas actividades establecidas así: 1. Apoyar en el seguimiento, control, mejoramiento de los procesos jurídicos, controversias judiciales y de contratación del área de Secretaría General. 2. Coadyuvar en el desarrollo de procesos administrativos sancionatorios fiscales de conformidad al decreto ley 403 de 2020 que asigna la garantía procesal de segunda instancia, siendo atribuida la competencia de la primera instancia en la entidad a la suscrita, además, la ley 2080 de 2021, el cual trajo consigo nuevos lineamientos en términos procesales, acortan significativamente el trámite del proceso, por lo que requiere un impulso y seguimiento continuo. 3. Realizar acompañamiento cuando se le requiera a los distintos comités que se realicen en la entidad y que requiere asistencia y gestión de la secretaria general y el despacho. 4. Proyectar los informes ejecutivos que se soliciten en las respectivas reuniones de la secretaria general y el Despacho del Señor Contralor, al igual que la presentación de escritos para las distintas peticiones que lleguen y/o capacitaciones en la que se necesite apoyo. Por lo tanto, previendo la disponibilidad presupuestal de la entidad, se pone a su consideración la posibilidad de llevar a cabo la prórroga del proceso contractual para contratar. Agradezco la atención prestada a la presente solicitud".

Que igualmente mediante certificación de planta expedida por Secretaria General, de fecha 03 de Septiembre de 2021, relacionada anteriormente se concluye que la necesidad de continuar con el apoyo a la secretaria general **no puede ser desarrollado por personal de planta, teniendo en cuenta que la entidad no tiene personal suficiente que pueda realizar las actividades jurídicas que requiere la secretaria general;** y que de conformidad a la necesidad se considera pertinente dar continuidad al contrato N°100-09-02-12 de mayo 06 de 2021, para desarrollar las actividades y requerimientos de **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES JURIDICAS EN LA SECRETARIA GENERAL,** por lo que se concluye y sustenta la necesidad de prorrogar y adicionar en tiempo y valor el contrato celebrado con la Señora JENNY CAROLINA ESPEJO RAMIREZ. Por lo anterior, en la planta de personal de la Contraloría Municipal, se ha evidenciado en las cargas de trabajo que todos los servidores que hacen parte de la planta ocupan la totalidad de su tiempo laboral para ejecutar sus funciones, por lo que no hay espacio de tiempo que permita incrementar el número de tareas, lo que conlleva a que la entidad no pueda llegar a cumplir con todos sus objetivos estratégicos y metas institucionales establecidas para la presente vigencia.

Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la entidad se encuentre facultada para buscar soluciones y alternativas que le permitan adelantar proyectos que son de gran importancia y necesarios para la Entidad, implicando ello adiciones y prórrogas al objeto contractual siempre y cuando cuente con el presupuesto para realizar esta acción.

Que el Contralor Municipal de Villavicencio solicita a la oficina de presupuesto y profesional encargada del plan de compras, analizar dicha solicitud de adición en tiempo y valor con el fin de determinar si existe disponibilidad presupuestal y si se encuentra contemplado en el plan de compras esta prestación de servicios en el rubro de honorarios, y así poder llevar a cabo dicha adición y prórroga para continuar con el fin para el cual fue realizada esta contratación.

Que por las anteriores consideraciones se solicita adicionar al contrato No. 100-09-02-12 de mayo 06 de 2021 suscrito con **JENNY CAROLINA ESPEJO RAMIREZ** en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.800.000)** y prorrogarlo por Dos (2) Meses, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y suplir la necesidad presentada en cuanto a este servicio corresponde.

Que las partes declaran que la adición y prorroga se realiza dentro del plazo de ejecución, prorrogándose el contrato a partir del SEIS (06) de mayo de 2021, teniendo en cuenta que el plazo de terminación del contrato está según acta de inicio para el 05 de septiembre de 2021.

CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
NIT: 892003636 - 4

Que existe disponibilidad presupuestal por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 4.800.000),** de conformidad a la Disponibilidad presupuestal N° 92 de septiembre 03 de 2021 expedida por la funcionaria responsable de presupuesto.

Que con fundamento a las anteriores consideraciones se considera pertinente adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 100-09-02-12 de Mayo 06 de 2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias y las demás normas que regulan la materia.

II. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

La presente adición y prorroga de esta contratación es conveniente ya que la CMV requiere dar solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta con personal para ejecutarla, adicionalmente la presente contratación es oportuna ya que los servicios a contratar se requieren actualmente en forma temporal solo para llevar a cabo tareas de funcionamiento propias de esta dependencia relacionadas con los servicios de apoyo a la gestión en lo relacionado a la parte jurídica que se maneja en el proceso secretaria general.

Por lo anterior, respetuosamente se considera pertinente tener en cuenta la posibilidad de llevar a cabo el respectivo proceso para prorrogar y adicionar el contrato N° 100-09-02-12 de 2021.

ANALISIS DEL SECTOR

ANALISIS DEL SECTOR (Identificar el Sector)	Aspecto Legal	Descripción del estudio: La modalidad de selección que se utilizó para la celebración del contrato inicial que resulto del estudio previo inicial es la de **CONTRATACION DIRECTA** de conformidad con el Articulo 2 Numeral 4°, Ley 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015.
	Aspecto Comercial	Descripción del estudio: Se realizó de conformidad con la oferta inicial presentada por el contratista y del cual en propuesta presentada para la adición y prorroga acepta las mismas condiciones.
	Aspecto Financiero	Descripción del estudio: La entidad cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para la expedición del Registro Presupuestal. Lo anterior de conformidad con el rubro establecido en el valor del contrato.
	Aspecto Técnico	Descripción del estudio: Revisada la oferta y documentos del contratista, se puede verificar que el mismo posee la idoneidad, capacidad y experiencia para la ejecución del contrato.
	Análisis del Riesgo	Descripción del estudio: Se le asignará el riesgo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, si a ello hubiere lugar.

III. CONDICIONES DEL CONTRATO INICIAL.

OBJETO: **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES JURIDICAS EN LA SECRETARIA GENERAL.**

PLAZO INICIAL: El término inicial para la ejecución del contrato fue de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FECHA DE INICIO: **06 DE MAYO DE 2021.**

FECHA DE TERMINACIÓN: **05 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO POR PRORROGA: **DOS (2) MESES**, ejecución que comenzará a partir de la suscripción del **CONTRATO DE PRORROGA Y ADICION**.

FECHA DE INICIO PRORROGA: **06 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

FECHA DE TERMINACION PRORROGA: **05 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR Y QUE SE MANTIENEN CON LA PRORROGA Y ADICION:

Las actividades que continuará desarrollando de conformidad al contrato inicial son las siguientes:

1. Apoyar en el seguimiento, control y mejoramiento de los procesos jurídicos, controversias judiciales y de contratación del área de Secretaría General.

2. Coadyuvar en el desarrollo de procesos administrativos sancionatorios fiscales de conformidad al decreto ley 403 de 2020 que asigna la garantía procesal de segunda instancia, siendo atribuida la competencia de la primera instancia en la entidad a la suscrita, además, la ley 2080 de 2021, el cual trajo consigo nuevos lineamientos en términos procesales, acortan significativamente el trámite del proceso, por lo que requiere un impulso y seguimiento continuo.

3. Realizar acompañamiento cuando se le requiera a los distintos comités que se realicen en la entidad y que requiere asistencia y gestión de la Secretaria General.

4. Proyectar los informes ejecutivos que se soliciten en las respectivas reuniones de la Secretaria General y el Despacho del Señor Contralor, al igual que la presentación de escritos para las distintas peticiones que lleguen y/o capacitaciones en la que se necesite apoyo.

IDENTIFICACION DE BIEN O SERVICIO DE ACUERDO AL CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS:

Se debe entender que la modalidad de selección de contratación directa aplicable para esta clase de servicios Código UNSPSC: 80111701 Segmento: Servicios de Contratación de Personal, según el Clasificador de Bienes y Servicios implementado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, es la prevista en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 veamos porque:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	**Código**	80
	Nombre	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
FAMILIA	**Código**	8011
	Nombre	Servicios de recursos humanos
CLASE	**Código**	801117
	Nombre	Reclutamiento de personal
PRODUCTO	**Código**	80111701
	Nombre	Servicios de Contratación de personal

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Cumplir ampliamente y con idoneidad el objeto del contrato**.**
2. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada o llegaré a conocer durante la ejecución del Contrato.
3. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
4. Ejecutar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato y asistir a los llamados que requiera el supervisor para revisar el estado de ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista o cualquier otro aspecto técnico referente al mismo.
5. Presentar de manera oportuna la factura o cuenta de cobro, el informe de actividades y demás soportes correspondientes y documentos necesarios para el pago.
6. Garantizar su afiliación durante la ejecución del contrato estando a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y Riesgos Laborales, presentando los documentos respectivos que así lo acrediten conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen, el ingreso base de cotización debe corresponder máximo al 40% del valor mensual del contrato (Ley 1122 de 2007, Art 17 de la Ley 100-93 y demás normas vigentes sobre la materia.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la CONTRALORIA por el incumplimiento del Contrato.
9. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
12. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual.
13. **Obligaciones del Contratista relacionadas con el Sistema General de Riesgos Generales:** Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando

la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL), en especial, las siguientes: **1.** *Procurar el cuidado integral de su salud.* ***2.*** *Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.* ***3.*** *Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.* ***4.*** *Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.* ***5.*** *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.* ***6.*** El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: Nivel 01

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA:

1. Llevar a cabo el pago respectivo al contratista, de conformidad con las cláusulas de VALOR Y FORMA DE PAGO.
2. Llevar a cabo la supervisión de la ejecución del contrato.
3. Expedir el Registro Presupuestal.
4. **Obligaciones del Contratante relacionadas con el Sistema General de Riesgos Generales:** Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL), en especial, las siguientes: **1.** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **2.** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **3.** Realizar actividades de prevención y promoción. **4.** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5.** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **7.** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **8.** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
I	Financieras, trabajos de oficina, administrativos, centros educativos, restaurantes.
II	Algunos procesos manufactureros como fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales, almacén por departamentos, algunas labores agrícolas.
III	Algunos procesos manufactureros como la fabricación de agujas, alcoholes y artículos de cuero.
IV	Procesos manufactureros como fabricación de aceites, cervezas, vidrios, procesos de galvanización, transportes y servicios de vigilancia privada.
V	Areneras, manejo de asbesto, bomberos, manejo de explosivos, construcción y explotación petrolera.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO N° 100-09-02-12 DE 2021: El valor total de la presente contratación es de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.600.000),** y se cargó a la imputación presupuestal 00112001 **HONORARIOS** del presupuesto actual vigencia fiscal de 2021, según certificado de disponibilidad № 48 del 06 de Mayo de 2021.

BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
Anticipo	$ 0,00		0%
PRIMER PAGO	$ 2´400.000	06-06-2021	25%
SEGUNDO PAGO	$ 2´400.000	06-07-2021	25%
TERCER PAGO	$ 2´400.000	06-08-2021	25%
CUARTO PAGO		06-09-2021	25%
VALOR CANCELADO A LA FECHA	**$7.800.000**	**06/05/2021 al 05/09/2021**	**75%**
SALDO A LA FECHA DEL CONTRATO	**$ 2´400.000**	**06/09/2021**	**25%**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 9.600.000**	**06/05/2021 al 05/09/2021**	**100%**

VALOR HONORARIOS POR TIEMPO RESTANTE PARA LA PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO:

CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 4.800.000.oo)

FORMA DE PAGO INICIAL: La CMV pactó cancelar al CONTRATISTA el contrato inicial en CUATRO PAGOS que corresponden a CUATRO (04) MENSUALIDADES vencidas por un valor total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.400.000),** previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

FORMA DE PAGO PARA LA ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO: La CMV pagará al **CONTRATISTA** el valor restante del Contrato que corresponde a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.400.000)** valor pendiente de cancelar que corresponde a la última cuenta, más el valor adicionado que corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.800.000),** en Dos (2) pagos vencidos **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.400.000)**, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación.

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ADICION DEL CONTRATO	**$4.800.000.oo**	06/09/2021	**100%**
PRIME PAGO	**$2´400.000.oo**		**50%**
SEGUNDO PAGO	**$2´400.000.oo**		**50%**
VALOR TOTAL	**$4.800.000.oo**		**100%**

¡Juntos Vigilando!

La CMV pagará al CONTRATISTA el presente contrato, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad.

Parágrafo: Para efectos del pago se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el parágrafo 2° del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el cual menciona lo siguiente: Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS LA ADICION: El valor total de la presente contratación es de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($14.400.000).**

IV. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El contrato celebrado inicialmente es un proceso de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007 y el **artículo 2.2.1.2.1.4.9** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que sean Contratos de Prestación de Servicios Profesionales los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad; Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por su parte el Literal h) del numeral 4° establece el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una de las causales de contratación directa

Que el Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es*

necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos

De igual modo, debe decirse que la Contraloría Municipal de Villavicencio, no cuenta con personal suficiente para adelantar las labores objeto del presente contrato, es decir, suficientes funcionarios vinculados, que apoyen las actividades que se requieren la Secretaria General en el proceso de Secretaria General.

En ese orden de ideas, es procedente dar aplicación a esta modalidad de selección.

Circunstancia que se evidencia en el presente caso, teniendo en cuenta que el contrato objeto de prorroga y adición, se suscribió el seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021), según se evidencia en la minuta contractual, registro presupuestal y acta de inicio, igualmente de fecha seis (06) de mayo de 2021.

V. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento de este, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el termino de ejecución y se tuvo en cuenta la experiencia en actividades relacionadas, con la que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

Así mismo, se tuvo como referencia la carga tributaria del contrato, ya que en razón al tipo de contrato al contratista le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social integral.

El valor estimado del contrato inicial es de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.600.000),** que incluye impuestos, tributos, contribuciones aportes parafiscales y cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Acorde con lo anterior, para adelantar la prórroga en tiempo y adición en valor a dicho contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se tomará como valor del contrato base la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE** (**$2.400.000)**, valor mensual que se estableció en consideración a las variables del costo de vida.

ESTUDIO DE MERCADO PARA LA ADICION. Que inicialmente para la celebración del contrato se allegó a la entidad propuesta y hoja de vida presentada por **JENNY CAROLINA ESPEJO RAMIREZ,** identificada con cedula de Ciudadanía N° 1.121.832.805 de Villavicencio-Meta**,** donde se vislumbra que el antes mencionado cumple con los requisitos exigidos para la contratación, por lo que se consideró que es quien cumplía con el perfil para desarrollar las actividades objeto de este contrato y de acuerdo a la verificación de idoneidad y experiencia, expedida por **la Contralora Municipal**, se determinó que la persona es idónea y cuenta con la experiencia para ejecutar el contrato y se consideró que es la persona adecuada, con quien se debía ejecutar la presente contratación, así mismo para la presente prorroga el contratista presentó propuesta en la cual acepta continuar con la prórroga de dos (2) meses y adición por el mismo valor al contrato inicial representado en la suma de

CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.800.000) y se sujeta al cumplimiento del objeto contractual y obligaciones establecidas en el contrato N° 100-09-02-12 de 2021.

PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION: La presente contratación está respaldada con cargo a la imputación presupuestal **00112001 de la cuenta denominada HONORARIOS.**

Que la propuesta económica para la Prorroga y Adición debe ajustarse al presupuesto, así:

DETALLE	VALOR $
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES JURIDICAS EN LA SECRETARIA GENERAL.	**$4.800.000.oo**
Total	**$4.800.000.oo**

DISPONIBILIDAD E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La Contraloría Municipal cuenta con un presupuesto oficial máximo establecido y aprobado en el Plan de Compras vigencia 2021.

La Profesional Universitaria con funciones de presupuesto, expidió Certificado de Disponibilidad Nº 92 de Septiembre 03 de 2021, en donde certifica que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia, existe en el rubro presupuestal **00112001**, **HONORARIOS** la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.800.000),** valor que respalda la prorroga y adición del presente contrato.

VI. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca en las causales de contratación directa por Contratación de Prestación de servicios de apoyo a la gestión no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Por tratarse de una contratación directa, no se aplicarán factores de evaluación ni de ponderación, siendo en este caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, la base para la aprobación de la oferta presentada.

Por lo anterior, los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en:

PERFIL REQUERIDO

a) FORMACIÓN ACADÉMICA:

Para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, la Contraloría Municipal requiere realizar el proceso de contratación para la prestación del servicio de apoyo a la gestión, de una persona natural que tenga como:

b) EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Acreditará con las constancias o certificaciones o en su defecto contratos que demuestren, mínimo seis (6) meses de experiencia laboral relacionada en el SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO cuyas actividades guarden relación a temas jurídicos.

c) DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:

CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
NIT: 892003636 - 4

a) Presentación de la propuesta
b) Deberá presentar afiliación a Salud y Pensión y una vez firmado el contrato se tramitará la afiliación a Riesgos Laborales del cual deberá entregar copia que demuestre la afiliación.
c) Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente.
d) Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente.
h) Certificación de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional vigente.
i) Fotocopia cedula del Contratista.

d) DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA:

1. **Registro Único Tributario (RUT)**: Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
2. **Oferta Económica:** El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, indicando el valor del servicio (mensual, Anual, Semestral, etc.), sin centavos, antes de liquidar el IVA, discriminando este impuesto por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que aplique.

El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

e) DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:

El Contratista deberá presentar una oferta para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, anexando los siguientes documentos:

1. Formato Único de hoja de Vida debidamente diligenciada (Persona Natural), en la que consten estudios realizados y experiencia de conformidad con las especificaciones solicitadas.
2. Fotocopia del título académico, Diplomas o Actas de grado (Persona Natural)
3. Fotocopia de las certificaciones de los cursos o programas de educación para el trabajo y el desarrollo Humano. (Persona Natural).
4. Fotocopia de certificaciones de experiencia expedidas por autoridad competente de la respectiva institución pública o privada. (Persona Natural)

Teniendo en cuenta que se trata de un Contratación Directa especificamos lo siguiente:

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por su parte el Literal h) del numeral 4° establece el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una de las causales de contratación directa.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación

CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
NIT: 892003636 - 4

directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la ENTIDAD Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Por lo anterior, se deja constancia que los documentos recibidos como la propuesta con su respectiva hoja de vida corresponde a una persona natural que cumplió con los requisitos exigidos, por lo que se observa que su perfil corresponde al que se requiere para desarrollar las actividades objeto del contrato celebrado y que tiene la experiencia y por ello se consideró la persona idónea para desarrollar el objeto contractual, por lo que la Doctora Paola Ximena Polanco Muñoz, con cargo SECRETARIA GENERAL, una vez expedida certificación en la cual se determinó que en la actualidad no existe personal suficiente de planta para suplir la presente necesidad, expidió una certificado de experiencia e idoneidad, donde indicó que la persona cuenta con el perfil requerido por la entidad y que la propuesta económica que presenta se ajusta al presupuesto oficial establecido de conformidad a la profesional universitario con funciones de presupuesto, lo que permite evidenciar que es pertinente prorrogar la respectiva contratación y llevar a cabo la adición presupuestal al contrato.

VII. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, la CMV, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificacion Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información es errada	Inadecuada selección del contratista	3- Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	2- Improbable	Menor	Bajo	¡Menor
4	Especifico	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual	1- Raro	Menor	Bajo	Menor

CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
NIT: 892003636 - 4

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificacion Total	Prioridad
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	3- Posible	Moderado	Alto	Menor
6	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando existe Insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto misional de la Personeria Municipal de Villavicencio	2- Improbable	Menor	Baja	Menor

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CMV	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	1-Raro	Menor	Bajo	No	Área encargada de realizar los Contratos y Adquisiciones	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CMV	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	Menor	Bajo	No	Área encargada de realizar los Contratos y Adquisiciones	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CMV	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	Menor	Bajo	No	Área encargada de realizar los Contratos y del área Presupuestal	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.

CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
NIT: 892003636 - 4

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CMV	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	1-Raro	Menor	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CMV	Definir un correcto objeto contractual	2- Improbable	Menor	Bajo	No	Área encargada de realizar los Contratos	Analizar la necesidad de la SSPD para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CMV	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	1- Raro	Insignificante	Bajo	No	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.

La persona natural con la cual se firmó y se prorrogara y adicionara el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, debe ejecutar el objeto contractual con la misma autonomía e independencia.

Por lo anterior, de acuerdo a la matriz que se expone no existe riesgo para la entidad de una afectación del equilibrio económico, ya que este servicio se ejecutará bajo el control y la supervisión de la SECRETARIA GENERAL, Dra Paola Ximena Polanco Muñoz, quien estará al tanto de las actividades desarrolladas por el contratista.

Así mismo, considerando que al inicio del contrato no se generó ningún anticipo, con la adición presupuestal tampoco se realizará y que cada uno de los pagos sólo se realizará contra entrega de informes a acta de cumplimiento a satisfacción expedida por parte de del supervisor, junto con comprobantes de pago de aportes al

CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
NIT: 892003636 - 4

sistema de seguridad integral y Riesgos Laborales, se encuentra que no se vislumbra un riesgo previsible que se cumpla y afecte el equilibrio económico del Contrato

VIII. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR GARANTÍA ÚNICA:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento.

La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos

De conformidad a lo anterior la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, considera que para la presente contratación no será necesario que el contratista constituya garantía, toda vez que el objeto a ejecutar, como el término para la ejecución del objeto, no implican riesgo alguno para la entidad.

NO RELACION LABORAL. Las partes dejan expresa constancia de que EL CONTRATISTA no tiene relación laboral alguna con EL CONTRATANTE, en consecuencia, no tendrá derecho a ninguna clase de prestaciones, pago o emolumentos diferentes a los mencionados, los gastos que genere el presente contrato son asumidos por EL CONTRATISTA, sin que tenga derecho a reclamación alguna, por los costos en que incurra en el desarrollo del mismo.

A partir de la fecha de suscripción del contrato la Contraloría Municipal de Villavicencio, asume única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado:

- ✓ Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.

- ✓ Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

IX. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, la Contraloría estaría facultada para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para la misma, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba la contraloría Municipal por el incumplimiento.

CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
NIT: 892003636 - 4

b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar a la Contraloría Municipal de Villavicencio, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la Contraloría hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

c) **CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

d) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato **no será obligatorio llevar a cabo la liquidación**, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

e) **SUPERVISION:** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, el cual será designado por el despacho y se establecerá en uno de los clausulados del respectivo contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Contraloría Municipal de Villavicencio, establece que, al momento de establecer el perfil del supervisor del presente proceso de contratación, debe ser un funcionario de planta, quien para este caso será la Secretaria General, quien cumple con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

f) **INDEMNIDAD**: En todo caso el contratista mantendrá indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros por los hechos, acciones u omisiones en que puede incurrir el contratista dentro de la ejecución del contrato.

X. PUBLICACIÓN Y CONSULTA

En la página web de la Contraloría Municipal de Villavicencio **www.contraloriavillavicencio.gov.co** y en el SECOP, serán publicados aquellos documentos que sean exigidos por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, conforme la modalidad de selección.

Igualmente se establece como dirección: **info@contraloriavillavicencio.gov.co**

Dirección: Calle 41 Nº 29-97 Barrio la Grama– Telefax 6642137

PAOLA XIMENA POLANCO MUÑOZ
Secretaria General

Proyecto: Claudia Fernanda Martínez/Profesional Especializado
Aprobó: Paola Ximena Polanco Muñoz / Secretaria General

¡Juntos Vigilando!

CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
NIT: 892003636 - 4